

te, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Tenebrón, a favor de don Juan José Marcilla de Teruel-Moctezuma y Jiménez, por fallecimiento de don Fernando Moctezuma-Marcilla de Teruel y Gómez de Arteché.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 14 de mayo de 1990.-P. D. (Orden de 13 de octubre de 1980), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**14399** REAL DECRETO 807/1990, de 15 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cádiz de un inmueble de 2.665 metros cuadrados, sito en dicho término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Cádiz ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.665 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 1990,

### DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cádiz de un inmueble cuya descripción es la siguiente: Parcela de terreno de 2.665 metros cuadrados, situada en la calle Concepción Arenal, aislada y separada por la derecha del Grupo Escolar «Generalísimo Franco», y por la izquierda, del grupo de casas de empleados de la Renfe, por sendas calles sin nombres, y por el fondo, con la muralla que rodea la ciudad por el llamado Campo del Sur; en la que existe un edificio construido en el año 1734 y que estuvo destinado a prisión provincial, de forma rectangular, con tres patios, uno central y dos laterales, con una superficie construida de 3.446 metros cuadrados entre las dos plantas de que consta.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Cádiz, finca número 5.607, folio 159, tomo 395, libro 191, inscripciones primera y segunda.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Juzgados.

Artículo 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia para los Servicios de Juzgados dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de junio de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**14400** REAL DECRETO 808/1990, de 15 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por la Diputación Regional de Cantabria de un inmueble de 1.603 metros cuadrados, sito en Santander, con destino a Archivo Histórico de Cantabria.

Por la Diputación Regional de Cantabria ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.603 metros cuadrados, sito en Santander, con destino a Archivo Histórico de Cantabria.

Por el Ministerio de Cultura se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 1990,

### DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por la Diputación Regional de Cantabria del inmueble que a continuación se describe: Solar sito en Santander, barrio de Miranda, sitios de San Martín de Abajo y Alto de San Martín, con una superficie de 1.603 metros cuadrados. Linderos: Norte, más de la finca de donde se segrega de la Diputación Regional de Cantabria, en una línea de 46 metros 90 centímetros; sur, calle de San Martín, en una línea de fachada de 46 metros 90 centímetros, antiguo Colegio de «Los Angeles Custodios», hoy número 1 de la calle Reina Victoria; este, dicha casa número 1 de la calle de la Reina Victoria; oeste, casa y terreno de Félix López Mendivil, calleja de 80 centímetros de anchura y casa número 17 de la calle de San Martín y terrenos, ruinas y chabolas antes de don Félix López Mendivil.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander número 1, libro 876, folio 218, finca 69.556, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a Archivo Histórico de Cantabria.

Artículo 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Cultura para destinarlo a Archivo Histórico de Cantabria dependiente de este último Departamento.

Artículo 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de junio de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**14401** REAL DECRETO 809/1990, de 15 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) de un solar de 426 metros cuadrados, sito en dicho término municipal, con destino a la construcción de un edificio para sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de 426 metros cuadrados, sito en dicho término municipal, con destino a la construcción de un edificio para sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 1990,

### DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) de un solar, sito en calle Goya, número 6, del citado término municipal, con una superficie de 426 metros cuadrados. Linderos: Norte, Alberto Serrano Casao; sur, calle de Goya; este, resto de finca matriz y Ayuntamiento; oeste, prolongación de la calle de La Paz.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, finca número 7.709, folio 45 vuelto, tomo 1.527, libro 129, inscripción cuarta.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Artículo 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia para construcción de un edificio para sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción dependiente de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de junio de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN